

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Alvarez Letamendia, Jefe de Gabinete del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Creada por acuerdo del Pleno de esta Institución, celebrado el día 12 de diciembre de 1989, el Gabinete del Consejero Mayor.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

Vengo en nombrar Jefe de Gabinete del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña M.ª Angeles Alvarez Letamendia.

Las retribuciones de la Jefe de Gabinete serán las fijadas por la Mesa del Parlamento, de conformidad con el artículo 3.º 1.a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo.

Este nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se modifica parcialmente la de 10 de julio de 1996, en la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Observado error material en la Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de julio de 1996, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación de esta Consejería y entendiendo, que aun tratándose de un error material, éste afecta a las condiciones esenciales del puesto de trabajo convocado, y por tanto a la concurrencia al mismo, esta Viceconsejería conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y la Orden de 6 de junio de 1994, de delegación de competencias (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994).

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 10 de julio de 1996, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, publicada en el BOJA núm. 83, de 20 de julio, en relación con el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Administración Local y Justicia de la Delegación de Gobernación en Huelva.

Segundo. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Cuarto. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Quinto. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José-A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Número orden: 1.
 Centro Directivo y Localidad: Consejería de Gobernación. Delegación Huelva.
 Denominación del Puesto: Sv. Admón. Local y Justicia.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Gr.: A.
 Nivel C.D.: 27.
 C. Específico: XXX-1.725.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación: Pref. Lic. en Derecho.
 Méritos específicos: Formación en materia de Admón. Local y Justicia.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se modifica parcialmente la de 8 de julio de 1996, en la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Observado error material en la Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 8 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación de esta Consejería y entendiendo, que aun tratándose de un error material, éste afecta a las condiciones esenciales del puesto de trabajo convocado, y por tanto a la concurrencia al mismo, esta Viceconsejería conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994),

HE RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 8 de julio de 1996 por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación en la Consejería, publicada en el BOJA 83, de 20 de julio, en relación con el puesto de trabajo de Coordinador de Administraciones Públicas.

Segundo. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación de Coordinador de Administraciones Públicas con las características que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Cuarto. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro

de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Quinto. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación.
 Número orden: 1.
 Centro Directivo y Localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
 Denominación del puesto: Coordinador Admón. Públicas.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico: XXX-1.455.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Requisito RPT: A. Fun.: Admón. Publ.
 Méritos Específicos: Experiencia, formación y conocimiento de: Régimen Jurídico, Cooperación Institucional y de Formación y Gestión de Personal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1996 (BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996), para el que se nombre al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número de orden: 1.

CPT.: 507155.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Torrealba.

Nombre: Rafael.

DNI: 29.990.727.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1996 (BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número orden: 1.

CPT: 820475.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: M.ª Teresa.

DNI: 28.711.333.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1996 (BOJA núm. 33, de 21 de marzo de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número de orden: 1.

CPT: 820367.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación e Infraestructura.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Transportes-Sevilla.

Primer apellido: Candau.

Segundo apellido: Ramila.

Nombre: Rafael.

DNI: 28.513.815.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía se inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En su virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 30.1.96, de la casa sita en el núm. 19 de la calle Diego de Hoces, la descripción del inmueble a enajenar es la siguiente: Superficie: 293 m.² Linderos; Norte, Solar núm. 21; Sur, C/ Diego de Hoces; Este C/ Sor Felisa Ancín y Oeste, vivienda núm. 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza: Folio 65, Libro 442, Tomo 996, Finca 37.214, Inscripción 1.^ª

Valor pericial: 5.118.749 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 15 de julio de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta directa y mediante permuta de parcela del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torres, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Cor-

poración, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la venta directa, a los propietarios colindantes doña Carmen Pérez Barbas y doña Carmen, doña Isabel y doña Juana Sánchez Moreno, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torres (Jaén), en Sesión celebrada el día 14.2.96, de la siguiente parcela no utilizable:

Parcela irregular sita entre los núms. 24 y 26 de la C/ Progreso, de 33,11 m² de superficie, y con los siguientes linderos:

- Frente: C/ Progreso.
- Fondo: Cooperativa San Marcos.
- Izquierda: Hermanos Sánchez Moreno.
- Derecha: José Fernández Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Tomo 923, Libro 171, Folio 184, Finca 13.518. Valor pericial: 254.086 pesetas.

Se adjudicará a doña Carmen Pérez Barbas, 15,97 m², en el precio de 122.554 pesetas, y a doña Carmen, doña Isabel y doña Juana Sánchez Moreno, 17,14 m², en el precio de 131.532 pesetas, de la aludida parcela.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Torres.

Tercero. Enviar la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 24 de julio de 1996.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Informática a Distancia incluidos en el programa de formación continua para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante la presente Resolución se convoca para su seguimiento a distancia formación sobre productos ofimáticos de uso generalizado en las unidades administrativas y respecto de los cuales es unánime la estimación de la conveniencia de su conocimiento por todos los empleados que realizan tareas en entornos administrativos. El objeto de esta formación es proporcionar a los empleados públicos el conocimiento de los productos ofimáticos potenciando la utilización de los mismos para incidir positivamente en la calidad de los trabajos y al mismo tiempo facilitar un mejor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo.

Conforme a la metodología de la formación a distancia los alumnos de los cursos que se convocan recibirán el material para autoaprendizaje, debiendo disponer en sus domicilios de los equipamientos informáticos que se describen en el Anexo como necesarios. Durante el desarrollo del curso se realizarán tres sesiones lectivas presenciales y se contará con la disponibilidad de los profesores-tutores para atender las consultas que los alumnos planteen durante todo el tiempo de duración de cada curso. La distribución por provincias de los grupos de alumnos permitirá una

relación fluida en los contactos individualizados, favoreciéndose así el seguimiento óptimo por aquellos alumnos con mayores dificultades para obtener por sí mismos los conocimientos sobre los contenidos de los cursos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación Informática a Distancia que se indican en el Anexo I, correspondiente al Programa de Formación Continua cuyo destinatario es el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los solicitantes deberán poseer los requerimientos informáticos que se citan en el Anexo bajo el epígrafe «requerimientos técnicos». Cada participante en la convocatoria, cumplimentará una única instancia, en la que justificarán la motivación e interés en el curso o cursos que se convocan, en este caso se citarán en la instancia por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán según el modelo recogido en el Anexo II, en las Delegación de Gobernación de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. M.^ª Auxiliadora, 13. 41071 Sevilla; el personal que preste servicio en los Servicios Centrales deberá presentarla en el IAAP. Asimismo podrán ser remitidas vía fax a los siguientes números:

Delegación de Gobernación de Almería	950/213189. 950/213171.
Delegación de Gobernación de Cádiz	956/245223. 956/245224.
Delegación de Gobernación de Córdoba	957/485517. 957/485518.
Delegación de Gobernación de Granada	958/207074. 958/206077.
Delegación de Gobernación de Huelva	959/210314. 959/210328.
Delegación de Gobernación de Jaén	953/254728. 953/263228.
Delegación de Gobernación de Málaga	95/2604562. 95/2225033.
Delegación de Gobernación de Sevilla	95/4249628. 95/4249629.
Instituto Andaluz de Administración Pública	95/4559639. 95/4559642.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 10 de septiembre del presente año.

Cuarta. Para la selección de los participantes en el curso, se constituirá una comisión provincial en cada una de las Delegaciones de Gobernación correspondientes al centro de destino de los solicitantes y en el caso del personal adscrito a los Servicios centrales, la selección se realizará en una comisión constituida en el IAAP.

Dichas comisiones estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Comisiones provinciales:

- Presidente: Secretario General de la Delegación.
- Jefes de Sección de Gestión de Función Pública.
 - Jefe de Sección de Registro de Personal.
 - Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación.

B) Comisión SS.CC.:

Presidenta: La Secretaria General del IAAP.

- Jefe de Servicio de Formación.
 - Un representante de la Dirección General de Función Pública.
 - Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y UGT.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del IAAP.

Quinta. Para la selección de los alumnos, habida cuenta de las finalidades y los objetivos de la formación a distancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que serán valorados en el orden de prelación con que aparecen numerados y considerándose preferentes en igualdad de condiciones aquellos solicitantes que hayan presentado antes su instancias.

1. Desempeño de puesto de trabajo en Centros Periféricos, siendo preferentes aquéllos con más dificultades de comunicación con la Capital de la Provincia.
2. Responsabilidades familiares.
3. En proporción inversa a los Cursos de formación recibidos y especialmente respecto a los contenido informático.
4. Valoración de la estabilidad y antigüedad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Puesto de trabajo desempeñado y relación del mismo con contenidos administrativos o utilización de herramientas informáticas.

Sexta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. Las indemnizaciones devengadas por los participantes se abonarán con cargo a los créditos de formación continua por las Delegaciones de Gobernación y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

Denominación de los cursos:

1. Curso a distancia de entorno MS-Windows 3.11.
2. Curso a distancia de Wordperfect bajo Windows.

Objetivos formativos. Favorecer el desarrollo de la aplicación de técnicas modernas a la actividad administrativa. Adiestrar a los empleados públicos en el uso de herramientas informáticas. Mejorar los rendimientos en la ejecución del desempeño y la calidad de los resultados.

Destinatarios. Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los cuerpos, grupos y categorías profesionales, que desempeñen puesto de trabajo con funciones administrativas o utilización de herramientas informáticas.

Tratándose de formación a distancia, los destinatarios deberán disponer de los equipamientos informáticos que se describen para el seguimiento del curso fuera de los centros de trabajo.

CONTENIDO Y REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS

Entorno usuario MS-Windows.

Iniciación al entorno Windows: Conceptos y operaciones básicas. Administrador de Programas. Grupo principal e inicio. Administrador de Archivos. Personalización entorno trabajo. Operaciones con discos, ficheros y direc-

torios, Write y Paintbrush. Utilización conjunta, trabajando con ole. Accesorios Windows. Instalación e intercambio de datos entre aplicaciones.

Requerimientos Hardware del sistema para Windows 3.11.

- Versión 3.3 o superior de MD-DOS.
- Microprocesador 80386 o superior.
- Al menos 2MB de memoria RAM.
- Un monitor y una tarjeta gráfica VGA o superior.
- Un disco duro que disponga al menos de 10 MB

libres.

- Un ratón aunque no imprescindible.
- Una unidad de disco de 3.5.

Requerimiento Software.

MS-Windows 3.11.

Wordperfect. 6.0. bajo Windows.

Iniciación. Creación de un documento. Archivar textos. Editar, imprimir un documento. Trabajar con bloques. Buscar. Reemplazar. Gestión de archivos. Formato de impresión y documento. Corrección ortográfica. Diccionario de sinónimos. Creación de columnas. Formato de fechas. Fusión. Documentos personalizados. Tablas. Trazos de líneas.

Requerimientos Hardware del sistema para Wordperfect 6.0. para Windows.

- Un ordenador basado en un microprocesador 80386 o superior.
- Que disponga de 4 MB como mínimo, aunque es aconsejable 8 MB.

- Un disco duro que disponga de un mínimo de 35 Mb libres.

- Una unidad de disco de 3.5.
- Un monitor y una tarjeta gráfica VGA o superior.
- Ratón, aunque no es imprescindible.

Requerimiento Software.

- Microsoft Windows.
- Procesador de texto Wordperfect 6.0.

Número de alumnos. Cincuenta alumnos para cada curso en cada provincia.

Tiempo disponible para su desarrollo. Treinta días naturales a contar desde el inicio del curso, inclusive.

Estructura y metodología.

Los alumnos seleccionados recibirán tres sesiones lectivas en régimen presencial impartidas por los profesores tutores responsables del seguimiento y evaluación de los cursos. En la primera de ellas, con la que se inicia el curso, los alumnos recibirán los materiales didácticos y conocerán las instrucciones sobre el desarrollo del curso, sus objetivos, contenidos y metodología. La segunda sesión presencial, que se realizará sobre la mitad del curso, orientará sobre el estado de desarrollo general del curso e impulsará las condiciones para favorecer su seguimiento. La tercera y final será de evaluación al objeto de estimar los conocimientos adquiridos. Además de las sesiones presenciales de carácter general, los alumnos cuentan con tutorías individualizadas para responder a las necesidades que el aprendizaje pueda plantearles.

Los alumnos que acrediten el correcto seguimiento del curso recibirán certificación del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a veinte horas lectivas.



Instituto Andaluz de Administración Pública

ANVERSO

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA.
FORMACIÓN INFORMÁTICA BÁSICA**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA
---	------------------------------

2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO

3	DATOS ADMINISTRATIVOS			
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
	Fecha de nombramiento AÑOS MESES DIAS.....			
	Funcionario O Interino O Laboral Fijo O Laboral Eventual O Otros O			

4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
---	--	--	--

4.1	Organismo o Centro:		
	Denominación / Código	Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
	Funciones desempeñadas		A cumplimentar por la Admon.
		
		
	Tiempo de ocupación AÑOS..... MESES DIAS.....		
	Centro de Trabajo		Localidad

4.2	Datos de puestos de trabajo ocupados anteriormente.			
	DENOMINACION	NIVEL	CONSEJERIA/ORGANISMO	TIEMPO DESEMPEÑADO
	1	AÑOS MESES DIAS
	2
	3

REVERSO

5	CURSOS REALIZADOS											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Denominación</th> <th style="width: 30%;">Año realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.2 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.3 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.4 _____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Año realización	5.1 _____	_____	5.2 _____	_____	5.3 _____	_____	5.4 _____	_____	A cumplimentar por la Admon.
Denominación	Año realización											
5.1 _____	_____											
5.2 _____	_____											
5.3 _____	_____											
5.4 _____	_____											
	Responsabilidades familiares del solicitante. Conyuge Trabajador / SI NO Nº Menores dependientes que convivan en la unidad familiar Nº de ascendientes que dependan de la unidad familiar Otras circunstancias que desee hacer constar _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admon.										

6	CURSOS SOLICITADOS	
	Cursos Solicitados: 1. _____ 2. _____ Motivos por los que solicita: _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admon.

7	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud		
En a de de 1996		
Fdo:		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre y para el ejercicio de 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, así como en el artículo 11 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- La Directora General, Leonor Rojo García.

ANEXO

Núm. Expediente: 36B014X001.

Beneficiario: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).
Importe: 1.100.000 ptas.

Concepto: Programa «Carta de derechos del niño institucionalizado».

Núm. Expediente: 36B014X002.

Beneficiario: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).
Importe: 3.100.000 ptas.

Concepto: Programa «Formación y organización del voluntariado».

Núm. Expediente: 36B014X003.

Beneficiario: Asociación para la Defensa de los Derechos del Niño (PRODENI).
Importe: 5.400.000 ptas.

Concepto: Programa «Teléfono del niño».

Núm. Expediente: 36B014X004.

Beneficiario: Asociación para la Defensa de los Derechos del Niño (PRODENI).
Importe: 750.000 ptas.

Concepto: Programa «Formación del voluntariado».

Núm. Expediente: 36B014X005.

Beneficiario: Asociación Andaluza para la acogida de menores «Vínculos».
Importe: 5.950.000 ptas.

Concepto: Programa «Prevención de malos tratos "Azul"».

Núm. Expediente: 36B014X006.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).
Importe: 3.400.000 ptas.

Concepto: Programa «Socialización de menores en tiempo libre».

Núm. Expediente: 36B014X007.

Beneficiario: Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad.

Importe: 1.150.000 ptas.

Concepto: Programa «Convivencia cultural de menores en dificultad social».

Núm. Expediente: 36B014X008.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción

Importe: 518.159 ptas.

Concepto: Programa «Jornadas sobre adopción internacional».

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las comunidades autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Por su parte, la Comunidad de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60 de 20 de abril), convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 1996), se da publicidad al convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el anexo a dicho convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los convenios suscritos correspondientes al ámbito competencial de la misma, que se indican en el anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Ayuntamiento de Rota.

Financiación:

- Ministerio T. Asuntos Sociales: 2.450.000 ptas.
 - Comunidad Autónoma: 816.666 ptas.
 - Entidad local: 816.667 ptas.
- Total: 4.083.333 ptas.

Ayuntamiento de San Fernando.

Financiación:

- Ministerio T. Asuntos Sociales: 2.400.000 ptas.
 - Comunidad Autónoma: 800.000 ptas.
 - Entidad local: 800.000 ptas.
- Total: 4.000.000 ptas.

Cádiz, 25 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Convenio celebrado entre esta Consejería y la Fundación-Empresa Universidad de Granada.